

125

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Exp. Liq. Soc. Conyugal de Luis Alonso Salas González contra Yoanna Alexandra Cantor Olaya Rad.73168-31-84-001-2022-00048 00

Se tiene por contestada la demanda por la demandada antes mencionada, a través de su vocero judicial.

Admitida la demanda y surtido el traslado legal a la demandada, el juez obrando de conformidad con el inciso 7 del artículo 523 del Código General del Proceso, ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos. El emplazamiento se sujetará a las reglas previstas en el citado código.

Su publicación se hará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación Nacional como es el Diario "El Tiempo", un día domingo, o, en la Televisión Nacional, cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche. Y, en la emisora de la ciudad. Acredítese las publicaciones.

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).	_____
CLEMENTINA BEDOYA Secretaria E	